Al contestar refiérase
al oficio n.° **13875**

13 de octubre, 2026
DFOE-GOB-0438

Máster
José Fabián Mora Chaverri
Gerente General
EDITORIAL COSTA RICA
gerenciageneral@editorialcostarica.com

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 2 de la Editorial Costa Rica

La Contraloría General recibió el oficio n.° ECRG-147-2026 del 11 de septiembre de 2026, en el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 2-2026 de Editorial Costa Rica, por ₡41,6 millones, para incorporar al presupuesto vigente recursos de Transferencias corrientes de Órganos desconcentrados, en la partida Servicios, esto con el objetivo de atender gastos por concepto de impresión, encuadernación y otros.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 3021 del 07 de septiembre de 2026. De conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP[1].

[1] Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad[2]; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad realizado por la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el títulos III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. Se aprueba:

a) La transferencia corriente de Órganos Desconcentrados otorgada por el Registro Nacional, por la suma de ₡41,6 millones, proveniente de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, n.° 7978 y sus reformas, de conformidad con lo aprobado mediante Modificación H-005, según Decreto n.° 45885, publicado en el Alcance n.° 106, Gaceta n.° 152 del 13 de agosto de 2026 y su aplicación a la partida Servicios.

[2] Norma 4.2.14 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.° 2-2026 por la suma de ₡41,6 millones.

Atentamente,

Falon Stephany Arias Calero
Gerente de Área

Shirley Segura Corrales
Fiscalizadora

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

MMV/MCC/msb
Ce: Sra. María Arias González, Consejo Directivo, consejodirectivo@editorialcostarica.com
Sr. Ariel Hernández Barrios, Jefe Administrativo Financiero, fin@editorialcostarica.com
Sr. Denis Parra Mesén, Director Ejecutivo, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr
G: 2026003961-1
Ni: 19828 (2026)